



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Exploración y

Extracción de Recursos Convencionales

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0366/2019

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2019

Número de Autorización: ASEA-HOE16005C/AI0219.

Nombre y firma de persona física, información protegida bajo los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

EXTRACCIÓN DE RECURSOS

Dr. Vinicio Suro Pérez,
Representante Legal de la Empresa
Hokchi Energy, S.A. de C.V.,

Domicilio, teléfono y correo electrónico del representante legal, información protegida bajo los Art. 113 fracción I de la LFTAIP, y 116 de la LGTAIP.

PRESENTE

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su escrito número 170/2018 y sus anexos de fecha 21 de diciembre de 2018, ingresados en la misma fecha en esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**), por medio del cual, el Representante Legal de la Empresa **Hokchi Energy, S.A. de C.V. (REGULADO)**, solicitó la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar en el proyecto denominado **Área Contractual 2, Aguas Someras (PROYECTO)**, de acuerdo con lo previsto en las *Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican (LINEAMIENTOS)*, y con relación al Contrato número **CNH-R01-L01-A2/2015 (CONTRATO)**, de fecha 04 de septiembre de 2015; y

RESULTANDO

1. Que de acuerdo con las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos a que se dedica el **REGULADO**, estas corresponden al Sector Hidrocarburos, las cuales son competencia de esta **AGENCIA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, fracción XI, inciso a) de la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*.
2. Que en fecha 13 mayo de 2016, la **AGENCIA** publicó en el Diario Oficial de la Federación las *Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de*



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0366/2019**

Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican.

3. Que en fecha 04 de septiembre de 2015, se llevó a cabo la firma del Contrato número CNH-R01-L01-A2/2015 (**CONTRATO**) para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la Modalidad de Producción Compartida en Aguas Someras, entre la Comisión Nacional de Hidrocarburos (**COMISIÓN**), la Empresa Sierra O&G Exploración y Producción, S. de R.L. de C.V., la Empresa Talos Energy Offshore México 2, S. de R.L. de C.V. y la Empresa Premier Oil Exploration and Production Méxco, S. A. de C. V.
4. Que en fecha 14 de octubre de 2016, la **AGENCIA** asignó la Clave Única de Registro del Regulado (**CURR**): **ASEA-HOEI6005C** al **REGULADO**, e hizo entrega de la Constancia del Registro de la Conformación de su Sistema de Administración; notificados en fecha 25 del mismo mes y año.
5. Que en fecha 20 de diciembre de 2018, se llevó a cabo la firma del Segundo Convenio Modificadorio del **CONTRATO**, entre la **COMISIÓN**, la Empresa Sierra Blanca P&D, S. de R.L. de C.V., la Empresa Talos Energy Offshore México 2, S. de R.L. de C.V., la Empresa Premier Oil Exploration and Production México, S. A. de C.V. y el **REGULADO**.
6. Que mediante escrito número 170/2018 y sus anexos de fecha 21 de diciembre de 2018, el **REGULADO** presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO**.
7. Que mediante escrito número 007/2019 y sus anexos de fecha 07 de enero de 2019, el **REGULADO** presentó información complementaria a la entregada en fecha 21 de diciembre de 2018.
8. Que el **C. Vinicio Suro Pérez**, tiene acreditada ante la **AGENCIA** su personalidad como Representante Legal del **REGULADO**, mediante copia certificada de la Escritura Pública número 78,063 (SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES), de fecha 19 de octubre de 2016, pasada ante la fe del Notario Público número uno de la Ciudad de México.
9. Que el **C. Fernando José Villarreal** acreditó su personalidad como Representante Legal del **REGULADO** mediante copia certificada de la Escritura Pública Número 75,303 (SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRES), de fecha 11 de noviembre de 2015, pasada ante la fe del Notario Público Número Uno de la Ciudad de México.

[Handwritten signature]



K'



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0366/2019

10. Que mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0015/2019 de fecha 21 de enero de 2019, esta **AGENCIA** solicitó a la **COMISIÓN**, el Plan de Exploración aprobado y vigente, correspondiente al **CONTRATO**.

Lo anterior, debido a que la **AGENCIA** requería conocer las actividades aprobadas por la **COMISIÓN** al **REGULADO**, para estar en condiciones de continuar con el proceso de evaluación de la solicitud de autorización del Sistema de Administración.

11. Que mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0098/2019 de fecha 28 de enero de 2019, la **AGENCIA** previno al **REGULADO**, para que presentara información y documentación faltante respecto a la solicitud de autorización del Sistema de Administración, en términos del artículo 18 de los **LINEAMIENTOS**; notificado el 29 del mismo mes y año.

12. Que en fecha 08 de febrero de 2019, mediante escrito número 041/2019 y sus anexos de la misma fecha, el **REGULADO** presentó el desahogo de la prevención emitida por la **AGENCIA** mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0098/2019 de fecha 28 de enero de 2019.

13. Que mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0175/2019 de fecha 20 de febrero de 2019, la **AGENCIA** admitió a trámite la solicitud de autorización del Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO**; notificado en la misma fecha.

14. Que mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0231/2019 de fecha 25 de febrero de 2019, la **AGENCIA** previno al **REGULADO**, para que presentara información y documentación faltante respecto a la solicitud de autorización del Sistema de Administración, en términos del artículo 20 de los **LINEAMIENTOS**; notificado el 27 del mismo mes y año.

15. Que en fecha 05 de marzo de 2019, mediante escrito número 066/2019 y sus anexos de fecha 04 del mismo mes y año, el **REGULADO** presentó el desahogo de la prevención emitida por la **AGENCIA** mediante oficio ASEA/UGI/DGGEERC/0231/2019 de fecha 25 de febrero de 2019.

16. Que mediante escrito número 260.0347/2019 de fecha 04 de marzo de 2019, la **COMISIÓN** entregó el Plan de Exploración vigente y aprobado al **REGULADO**, asociado al **CONTRATO**.

17. Que esta **Dirección General** procede a determinar lo conducente conforme a las atribuciones que son conferidas en la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*.

K1



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0366/2019

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 16 de los **LINEAMIENTOS**, señala como obligación del Regulado presentar a la **AGENCIA** el **Programa de Implementación** del Sistema de Administración registrado, como parte de la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración, conforme a los requisitos establecidos en los ANEXOS I y III de los **LINEAMIENTOS**, y en el artículo 13 de la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*.
- II. Que el artículo 17 de los **LINEAMIENTOS** indica los **documentos e información** que debe presentar el **REGULADO** para obtener la Autorización del Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO**.
- III. Que el **CONTRATO** para el **PROYECTO**, tiene una **vigencia de treinta (30) años**, contados a partir de la **Fecha Efectiva** (la fecha de firma del Contrato).
- IV. Que el Área Contractual se localiza al poniente de la provincia petrolera Cuencas del Sureste, en la porción marina correspondiente a la provincia geológica denominada Salina del Istmo, tiene una superficie de 194.452 Km² y tirante de agua de aproximadamente 30 m.
- V. Que, en el Área Contractual, respecto al inventario de activos se tiene registrado el pozo Luhua-1 y no se tiene registro de ninguna instalación superficial.
- VI. Que, la aprobación por parte de la **COMISIÓN** a la modificación del Plan de Exploración correspondiente al **CONTRATO**, asociado al Periodo Inicial de Exploración **2019**, surte efectos a partir del 20 de diciembre de 2018.
- VII. Que, las actividades programadas para ser realizadas durante el Periodo Inicial de Exploración **2019**, al amparo de la modificación del Plan de Exploración del **CONTRATO**, y que son competencia del Sistema de Administración, son las siguientes:

- Cronograma de Actividades para el Escenario 1.

Actividades de Exploración		2019											
		E	F	M	A	M	J	J	A	S			
Perforación de Pozos	Acan-1*												
	Yula-1**												

Consiste en la Perforación y Taponamiento de los Pozos (Temporal o Definitivo) Prospectos Exploratorios Acan-1 y Yula-1.

* Se consideran 43 días de perforación, se estima inicio de los trabajos, el 15 de marzo de 2019.

** Se consideran 69 días de perforación, se estima inicio de los trabajos, el 20 de abril de 2019.

K1



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0366/2019

- Cronograma de Actividades para el Escenario 2.

Actividades de Exploración		2019										
		E	F	M	A	M	J	J	A	S		
Perforación de Pozos	Acan-1*											
	Yaluk-1**											

Consiste en la Perforación y Taponamiento de los Pozos (Temporal o Definitivo) Prospectos Exploratorios Acan-1 y Yaluk-1.

* Se consideran 43 días de perforación, se estima inicio de los trabajos, el 15 de marzo de 2019.

** Se consideran 72 días de perforación, se estima inicio de los trabajos, el 20 de abril de 2019.

- VIII. Que el **REGULADO** presentó su Programa de actividades del **CONTRATO**, mediante documento denominado: Resumen Ejecutivo. Programa de Trabajo Área 2, Contrato CNH-R01-L01-A2/2015. Sin código de identificación del documento. Sin fecha de elaboración.
- IX. Que respecto a la evaluación de los documentos entregados por el **REGULADO** y de conformidad con la fracción III del artículo 17 de los **LINEAMIENTOS**, antes del inicio de actividades y para obtener la autorización del Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO**, el **REGULADO** debe entregar a la **AGENCIA** los *documentos a los que se refiere el APARTADO A del ANEXO IV de los LINEAMIENTOS*; de donde se destaca que, para cumplir con los **ELEMENTOS** de la **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN**, el **REGULADO** presentó lo siguiente:

A. Elemento I. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ANÁLISIS DE RIESGOS:

- a) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, el **REGULADO** presentó la siguiente información.

- Opinión calificada sobre el estudio de identificación de peligros (HAZID) de la ingeniería de detalle realizado al **PROYECTO**, enfocado a los peligros inherentes a las operaciones a ejecutar durante la movilización, perforación, abandono temporal/definitivo de los dos pozos exploratorios (Acan-1, Yaluk-1 o Yula-1) y desmovilización de la plataforma tipo Jack Up de nombre ODIN de la Empresa BORR Drilling Limited, y los servicios auxiliares de embarcaciones para el transporte de personal, transporte de materiales y suministro de agua y diésel. Emitida por un experto Internacional en Análisis de Riesgos para las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos. De fecha 31 de enero de 2019.
 - Observaciones y recomendaciones.
- Anexo 1. Estudio de identificación de peligros mediante metodología HAZID. Perforación de Pozos en las instalaciones del Bloque 2 – Etapa de Exploración.
 - Registro de reuniones y/o capacitación. Elaboración de HAZID Área Contractual 2. De fecha 17 de diciembre de 2018. Código: HOK-HSE-PG-003.06. Revisión 0. De fecha 25/01/2016.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0366/2019

- Registro de reuniones y/o capacitación. Elaboración de HAZID Área Contractual 2. De fecha 18 de diciembre de 2018. Código: HOK-HSE-PG-003.06. Revisión 0. De fecha 25/01/2016.
- Registro de reuniones y/o capacitación. Elaboración de HAZID Área Contractual 2. De fecha 19 de diciembre de 2018. Código: HOK-HSE-PG-003.06. Revisión 0. De fecha 25/01/2016.
- 3. Anexo 2. Listado análisis HAZID Bloque 2. Jerarquización de peligros y riesgos detectados en el Análisis de Riesgos. Sin código de identificación del documento.
- 4. Anexo 3. Instalaciones que comprende el proyecto (Plataforma de perforación tipo Jack Up, Odin). En documento denominado: High Specification Jackup. De la Empresa Borr Drilling Management DMCC.
- 5. Anexo 4. Programa de Implementación SASISOPA B2 v3. De fecha 01/03/2019.
- 6. Documento denominado Anexo 1. Observaciones. Análisis y recomendaciones sugeridas a la lectura de los documentos recibidos. Emitidas por el experto Internacional en Análisis de Riesgos para las actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos. De fecha: 06/02/2019.
- 7. Anexo 5. Currículum Vitae del experto Internacional en Análisis de Riesgos.

b) Para dar cumplimiento al **numeral 2**, el **REGULADO** presentó la siguiente información:

1. Documento denominado: Identificación, caracterización y evaluación de los impactos ambientales acumulativos y residuales del Sistema Ambiental Regional. Elaborado por la Empresa ERM México S.A. de C.V. Sin Código de identificación del documento. Sin fecha de elaboración.
2. Documento denominado: Anexo 5.1. Metodología para identificar y evaluar los impactos ambientales marinos. Elaborado por la Empresa ERM México S.A. de C.V. Sin Código de identificación del Documento. Sin fecha de elaboración.
3. Documento denominado: Estrategias para la prevención y mitigación de los impactos ambientales, acumulativos y residuales del Sistema Ambiental Regional. Elaborado por la Empresa ERM México S.A. de C.V. Sin fecha de elaboración. Sin Código de identificación del documento.

B. Elemento II. REQUISITOS LEGALES:

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, el **REGULADO** presentó la siguiente información:

1. Matriz de Cumplimiento Legal. Código: HOK-HSE-FP-00-01. Revisión 1. De fecha 05/01/2019.



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0366/2019

2. Programa de implementación SASISOPA B2 v2. III. Requisitos Legales.

C. Elemento III. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES, AUTORIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, el **REGULADO** presentó la siguiente información:

1. Documento de Asignación de Responsables del Sistema de Administración, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente del **REGULADO**, con los nombres, puesto y datos de contacto de los responsables. Sin Código de identificación del documento. Sin fecha y sin firma.
2. ANEXO VII de los **LINEAMIENTOS**, donde se presentan los datos de la persona que integra el área responsable del Sistema de Administración del **PROYECTO**. Firmado por el Representante Legal del **REGULADO**. De fecha 21 de diciembre de 2018.

b) Para dar cumplimiento al **numeral 2**, el **REGULADO** presentó la siguiente información:

1. Política de Suspensión de la Tarea. Código: HOK-CTO-PL-002. Revisión 1. De fecha 31/10/2017.

D. Elemento IV. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA.

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, el **REGULADO** presentó la siguiente información:

1. Ficha de Proceso. Gestión de las comunicaciones, participación y consulta. Código HOK-HSE-FP-003. Revisión 1. De fecha 19/08/2016.
2. Procedimiento de Gestión. Reporte e Investigación de Incidentes de Salud, Seguridad y Ambiente. Código: HOK-HSE-PG-009. Revisión 3. De fecha 31/07/2018.
3. Procedimiento de Gestión. Técnica de Observación de Salud y Seguridad. Código: HOK-SAF-PG-003. Revisión 2. De fecha 31/10/2017.

E. Elemento V. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES.

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, el **REGULADO** presentó la siguiente información:

1. Opinión calificada sobre la ingeniería de detalle del **PROYECTO**, el cual comprende la perforación de los pozos exploratorios (Acan-1, Yaluk-1 o Yula-1), dentro del Área



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales**
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0366/2019

Contractual 2. Emitida por el experto Internacional en Drilling and Completion. De fecha 31 de enero de 2019.

Donde el especialista manifiesta que: *"las observaciones y recomendaciones emitidas en los Análisis de Riesgos (ADRs) revisados, son suficientes para atender los peligros identificados"*.

2. Pozo Acan-1. Documentación para permiso de perforación. Proyecto Exploratorio Área 2. CNH-R01-L01-A2/2015. Versión: 1.0. De fecha 21 de diciembre de 2018.
3. Yaluk-1. Documentación para permiso de perforación. Proyecto Exploratorio Área 2. HOK_DpPP. Revisión 1.0. Versión: 3.0. De fecha 28 de febrero de 2019.
4. ADR Pozo Acan-1. Planilla registro de riesgos – Acan – 1.
5. ADR Pozo Yaluk-1. Yaluk-1. Documentación para permiso de perforación. HOK_DpPP. Revisión 1.0. De fecha 27 de febrero de 2019.
6. Ficha Técnica de Jack Up ODIN. Plataforma Auto-elevable ODIN de Borr Drilling México.
7. Listado de Mejores Prácticas. Código: HOK-CTO-PG-004.01. Revisión 1. De fecha: 31/10/2017.
8. Matriz de Cumplimiento Legal. Código: HOK-HSE-PF-00.01. Revisión 1. De fecha: 05/01/2019.
9. Preparación y respuesta a emergencias. Código: HOK-HSE-PG-006. Revisión 7. De fecha: 31/01/2019.
10. Modificación al Plan de Exploración. Aguas Someras Bloque 2. De fecha 12 de diciembre de 2018.
11. Registro de reuniones y/o capacitación. Perforación en papel Pozo Acan-1, (DWOP). De fecha 23 de enero de 2019. Código: HOK-HSE-PG-003.06. Revisión 1. De fecha 16/01/2019.
12. DWOP pozo Acan-1. Paraíso, 23 de enero de 2019.
13. Programa de Implementación SASISOPA B2 v3.
14. Currículum Vitae del experto Internacional en Drilling and Completion. Sin fecha de elaboración.

b) Para dar cumplimiento al **numeral 2**, el **REGULADO** presentó la siguiente información:

1. Listado de mejores prácticas. Código: HOK-CTO-PG-004.01. Revisión 1. De fecha 31/10/2017.

F. Elemento VI. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS.

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, el **REGULADO** presentó la siguiente información:



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0366/2019

1. Documento de Interfaz. Código HOK-HSE-PG-004.01. Revisión 3. De fecha 10/10/2018. Elaborado con la Empresa Contratista Borr Drilling Management DMCC, que realizará la perforación y abandono temporal/definitivo de los pozos exploratorios Aca-1, Yaluk-1 o Yula-1 con el apoyo de la Plataforma Autoelevable Odín, y servicios auxiliares de embarcaciones para el transporte de personal, transporte de materiales y suministro de agua y diésel, en el área denominada "Área Contractual 2", operada por el **REGULADO**.
2. Documento de Interfaz. Código HOK-HSE-PG-004.01. Revisión 3. De fecha 10/10/2018. Elaborado con la Empresa Contratista Dowell Schlumberger de México S.A. de C.V., que realizará servicios integrados de perforación a ejecutar durante la perforación y abandono temporal/definitivo de los pozos exploratorios Aca-1, Yaluk-1 o Yula-1 con el apoyo de la Plataforma Autoelevable Odín, y servicios auxiliares de embarcaciones para el transporte de personal, transporte de materiales y suministro de agua y diésel, en el área denominada "Área Contractual 2", operada por el **REGULADO**.
3. Documento de Interfaz. Código: HOK-HSE-PG-004.01. Revisión 2. De fecha 31/08/2017.
4. Procedimiento de Gestión. Aspectos del SSA en la Gestión de Contratistas. Código: HOK-HSE-PG-004. Revisión 2. De fecha 31/10/2017.

De igual forma, el **REGULADO** manifiesta que: "en caso de contratar con servicios adicionales, se realizarán los documentos de interfaz necesarios, actividad que será incluida en el Programa de Implementación del SASISOPA al **PROYECTO**".

b) Para dar cumplimiento al **numeral 2**, el **REGULADO** presentó la siguiente información:

1. Documento denominado: Nota - Controlador de Operaciones. De fecha 01 de febrero de 2019. Firmado por el Representante Legal del **REGULADO**. Mediante el cual, confirma que no contará con la figura de Controlador de Operaciones para el desarrollo de las actividades del **PROYECTO**, aprobadas por la Comisión Nacional de Hidrocarburos (**COMISIÓN**), mediante resolución CNH.E.74.001/2018.

G. Elemento VII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1**, el **REGULADO** presentó la siguiente información:

1. Procedimiento de Gestión. Preparación y Respuesta a Emergencias; para las actividades de perforación y abandono temporal/definitivo de dos pozos exploratorios (Acan-1 y Yaluk-1 o Yula-1), con el apoyo de la plataforma Autoelevable Odin, y servicios auxiliares de embarcaciones, una embarcación tipo PSV, dos embarcaciones tipo FSV, para el

K'

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0366/2019**

- transporte de personal, transporte de materiales y suministro de agua y diésel. Código HOK-HSE-PG-006. Revisión 7. De fecha 31/01/2019.
2. Formulario TRT, IMT, BST – Programa de simulacros. Código: HOK-HSE-PG-006.01. Revisión 1. De fecha 01/10/16. Vigencia: enero 2019 – diciembre 2019.
 3. Formulario de Planeación de Simulacros. Código: HOK-HSE-PG-006.03. Revisión 1. De fecha 01/07/2018.
 4. Formulario Evaluación de Simulacros. Código: HOK-HSE-PG-006.04. Revisión 1. De fecha 01/07/2018.
 5. TRT IMT BST. Carteleras y Formularios. Código: HOK-HSE-PG-006.02. Revisión 5.
 - Organigrama - Equipo TRT. Formulario N° 4 Grupo TRT. Puesto de Comando Táctico. Sitio Estratégico en la Instalación. Código: HOK-HSE-PG-006.02. Revisión 5. De fecha 25/05/2018.
 - Organigrama - Equipo IMT. Cartelera N° 7 Grupo IMT. Centro de Comando: Ciudad Paraíso. Código: HOK-HSE-PG-006.02. Revisión 5. De fecha 25/05/2018.
 - Organigrama - Equipo BST. Cartelera N° 7 Grupo IMT. Centro de Comando: Ciudad de México. Código: HOK-HSE-PG-006.02. Revisión 5. De fecha 25/05/2018.
 - Incidente: Reporte Inicial. Formulario N° 1. Grupo TRT. Código: HOK-HSE-PG-006.02. Revisión 0. De fecha 01/04/2016.
 - Incidente: Actualización de Estado. Formulario N° 2. Grupo TRT. Código: HOK-HSE-PG-006.02. Revisión 0. De fecha 01/04/2016.
 - Incidente: Acciones. Formulario N° 3. Grupo TRT. Código: HOK-HSE-PG-006.02. Revisión 0. De fecha 01/04/2016.
 - Resumen Ejecutivo. Cartelera N° 1. Grupo IMT. Código: HOK-HSE-PG-006.02. Revisión 0. De fecha 01/04/2016.
 - Consecuencias. Cartelera N° 2. Grupo IMT. Código: HOK-HSE-PG-006.02. Revisión 0. De fecha 01/04/2016.
 - Consecuencias. Cartelera N° 3. Grupo IMT. Código: HOK-HSE-PG-006.02. Revisión 0. De fecha 01/04/2016.
 - Línea de tiempo. Cartelera N° 4. Grupo IMT. Código: HOK-HSE-PG-006.02. Revisión 0. De fecha 01/04/2016.
 - Clima. Cartelera N° 5. Grupo IMT. Código: HOK-HSE-PG-006.02. Revisión 0. De fecha 01/04/2016.
 - Acciones. Cartelera N° 6. Grupo IMT. Código: HOK-HSE-PG-006.02. Revisión 0. De fecha 01/04/2016.
 - Incidente: Reporte Inicial. Formulario N° 1. Grupo IMT. Código: HOK-HSE-PG-006.02. Revisión 0. De fecha 01/04/2016.
 - Incidente: Actualización de estado. Formulario N° 2. Grupo IMT. Código: HOK-HSE-PG-006.02. Revisión 0. De fecha 01/04/2016.



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial

Dirección General de Gestión de Exploración y

Extracción de Recursos Convencionales

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0366/2019

- Incidente: Evaluación del potencial. Formulario N° 3. Grupo IMT. Código: HOK-HSE-PG-006.02. Revisión 0. De fecha 01/04/2016.
- Resumen Ejecutivo. Cartelera N° 1. Grupo BST. Código: HOK-HSE-PG-006.02. Revisión 0. De fecha 01/04/2016.
- Consecuencias. Cartelera N° 2. Grupo BST. Código: HOK-HSE-PG-006.02. Revisión 0. De fecha 01/04/2016.
- Consecuencias. Cartelera N° 3. Grupo BST. Código: HOK-HSE-PG-006.02. Revisión 0. De fecha 01/04/2016.
- Línea de tiempo. Cartelera N° 4. Grupo BST. Código: HOK-HSE-PG-006.02. Revisión 0. De fecha 01/04/2016.
- Clima. Cartelera N° 5. Grupo BST. Código: HOK-HSE-PG-006.02. Revisión 0. De fecha 01/04/2016.
- Acciones. Cartelera N° 6. Grupo BST. Código: HOK-HSE-PG-006.02. Revisión 0. De fecha 01/04/2016.

6. Anexos:

- Anexo 1. Rol del observador. Preparación y Respuesta ante Emergencias. Código: HOK-HSE-PG-006-Anexo 1. Revisión 2. De fecha 01/07/2018.
- Anexo 2. TRT IMT BST Organigramas. Preparación y Respuesta ante Emergencias. Código: HOK-HSE-PG-006-Anexo 2. Revisión 2. De fecha 01/07/2018.
- Anexo 3: TRT IMT BST – Teléfonos de Emergencia. Preparación y Respuesta ante Emergencias. Código: HOK-HSE-PG-006-Anexo 3. Revisión 2. De fecha 01/07/2018.
- Anexo 4. TRT IMT BST Roles y responsabilidades integrantes. Preparación y Respuesta ante Emergencias. Código: HOK-HSE-PG-006-Anexo 4. Revisión 2. De fecha 01/07/2018.
- Anexo 5. Evacuación de Personal. Preparación y Respuesta ante Emergencias. Código: HOK-HSE-PG-006-Anexo 5. Revisión 2. De fecha 05/07/2018.
- Anexo 6. Descontrol de Pozo / blowout. Preparación y Respuesta ante Emergencias. Código: HOK-HSE-PG-006-Anexo 6. Revisión 2. De fecha 01/07/2018.
- Anexo 7. Incendio / Explosión. Preparación y Respuesta ante Emergencias. Código: HOK-HSE-PG-006-Anexo 7. Revisión 1. De fecha 01/07/2018.
- Anexo 8. Contingencia de derrame de hidrocarburos. Preparación y Respuesta ante Emergencias. Código: HOK-HSE-PG-006-Anexo 8. Revisión 3. De fecha 31/01/2019.
- Anexo 9. Daño estructural en la instalación (Planta, plataforma fija, equipo de perforación y/o embarcación) / Hundimiento (Embarcaciones o Jack Up). Preparación y Respuesta ante Emergencias. Código: HOK-HSE-PG-006-Anexo 9. Revisión 2. De fecha 01/07/2018.
- Anexo 10. Búsqueda y Salvamento Marítimo. Preparación y Respuesta ante Emergencias. Código: HOK-HSE-PG-006-Anexo 10. Revisión 2. De fecha 01/07/2018.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial

**Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales**

Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0366/2019

- Anexo 11. Accidente helicóptero. Preparación y Respuesta ante Emergencias. Código: HOK-HSE-PG-006-Anexo 11. Revisión 2. De fecha 01/07/2018.
 - Anexo 12. MEDEVAC. Preparación y Respuesta ante Emergencias. Código: HOK-HSE-PG-006-Anexo 12. Revisión 2. De fecha 01/07/2018.
 - Anexo 13. Fugas / Emisiones Descontrolados (H2S; CH4; CO2; SO2). Preparación y Respuesta ante Emergencias. Código: HOK-HSE-PG-006-Anexo 13. Revisión 2. De fecha 01/07/2018.
 - Anexo 14. Incidente con fuente radioactiva. Preparación y Respuesta ante Emergencias. Código: HOK-HSE-PG-006-Anexo 14. Revisión 2. De fecha 01/07/2018.
 - Anexo 15. Blackout. Preparación y Respuesta ante Emergencias. Código: HOK-HSE-PG-006-Anexo 15. Revisión 2. De fecha 01/07/2018.
 - Anexo 16. Motín o sabotaje (terrorismo / malevolencia / vandalismo / secuestro / amenaza). Preparación y Respuesta ante Emergencias. Código: HOK-HSE-PG-006-Anexo 16. Revisión 2. De fecha 01/07/2018.
 - Anexo 17. Condiciones Climáticas Extremas (Ciclones tropicales / Frentes fríos). Preparación y Respuesta ante Emergencias. Código: HOK-HSE-PG-006-Anexo 17. Revisión 2. De fecha 01/07/2018.
 - Anexo 18. Fenómenos naturales (sismos / terremotos / cenizas volcánicas). Preparación y Respuesta ante Emergencias. Código: HOK-HSE-PG-006-Anexo 18. Revisión 2. De fecha 01/07/2018.
 - Anexo 19. Estimación peor escenario. Preparación y Respuesta ante Emergencias. Código: HOK-HSE-PG-006-Anexo 19. Revisión 3. De fecha 01/02/2019.
 - Anexo 20. Procedimiento de descontaminación de equipos posterior a la emergencia. Preparación y Respuesta ante Emergencias. Código: HOK-HSE-PG-006-Anexo 20. Revisión 2. De fecha 01/07/2018.
 - Anexo 22. Epidemias / Pandemias. Código: HOK-HSE-PG-006-Anexo 22. Revisión 2. De fecha 01/07/2018.
7. Procedimiento de Gestión. Preparación y respuesta a emergencias para Huracanes. Código: HOK-HSE-PG-017. Revisión 2. De fecha 31/01/2019.
8. Procedimientos de Respuesta de Emergencias para la Plataforma Odin. Revisión 00. De fecha 23 de enero de 2019. De la Empresa Borr Drilling.
- Anexo 2.1. Anuncios para los distintos escenarios de emergencia.
 - Anexo 2.2. Plano de estaciones de emergencia.
 - Anexo 2.3. Notificación y movilización.
 - Anexo 2.4. Contactos de emergencia.
9. Certificados:

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0366/2019**

- Documento denominado: "Nota Informativa del inicio de recertificación ISPS en el equipo ODIN". Emitida por Fortress Seguridad Privada S.A. de C.V. De fecha 04 de febrero de 2019.
- Certificate of Serviceability no. NEP18-681COS. Rig name: Borr Odin. Class: ABS. IMO Number: 9621455. Flag: Port Vila. Type of service: Annual service. Our job ref.: SG-235. Date of inspection: 19 december 2018. Emitido por: Neptune Safety Far East Pte Ltd.
- Permanent Certificate of Registry. Number 18-0235. Official number: 2076. Call Sign: YJQV4. Name of Vessel: ODIN. Service: S/E MODU. Home port: Port Vila. IMO number: IMO9621455. ISSUED by Authority of the Government of The Republic of Vanuatu under my hand seal at New York, New York on February 08, 2018.
- Certificate of Inspection – Annual Inspection. EEBD. Date: 18/12/2018. Name of Ship / Facility: Borr Odin. IMO No.: 9621455. Flag: Port Via. Class: ABS. Emitido por: Neptune & Hansin´s Service Technician.
- Certificate of Inspection – Annual Inspection. SCBA Backpack. Date: 18/12/2018. Name of Ship / Facility: Borr Odin. IMO No.: 9621455. Flag: Port Via. Class: ABS. Emitido por: Neptune & Hansin´s Service Technician.
- Certificate of Inspection – Annual Inspection. SCBA Cylinder. Date: 18/12/2018. Name of Ship / Facility: Borr Odin. IMO No.: 9621455. Flag: Port Via. Class: ABS. Emitido por: Neptune & Hansin´s Service Technician.
- Certificate of Life Raft Re-Inspection no. NEP-LR-19-0901SG. Rig name: Odin (Borr Drilling Limited). This is to certify that the raft has been under went inspection accordance with EC and latest IMO requirement A.761 (18). IMO: 9621455. Serial no. 5086710102879. Date manufactured: April 2012. Serviced date: 02 January 2019. For Neptune Safety Far East PTE Ltd.
- Certificate of Life Raft Re-Inspection no. NEP-LR-19-0903SG. Rig name: Odin (Borr Drilling Limited). This is to certify that the raft has been under went inspection accordance with EC and latest IMO requirement A.761 (18). IMO: 9621455. Serial no. 5086710102873. Date manufactured: April 2012. Serviced date: 02 January 2019. For Neptune Safety Far East PTE Ltd.
- Certificate of Life Raft Re-Inspection no. NEP-LR-19-0906SG. Rig name: Odin (Borr Drilling Limited). This is to certify that the raft has been under went inspection accordance with EC and latest IMO requirement A.761 (18). IMO: 9621455. Serial no. 5086710102880. Date manufactured: April 2012. Serviced date: 02 January 2019. For Neptune Safety Far East PTE Ltd.
- Certificate of Life Raft Re-Inspection no. NEP-LR-19-0907SG. Rig name: Odin (Borr Drilling Limited). This is to certify that the raft has been under went inspection accordance with EC and latest IMO requirement A.761 (18). IMO: 9621455. Serial no.

K1

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0366/2019**

5086710203462. Date manufactured: April 2012. Serviced date: 02 January 2019. For Neptune Safety Far East PTE Ltd.
- Certificate of Life Raft Re-Inspection no. NEP-LR-19-0905SG. Rig name: Odin (Borr Drilling Limited). This is to certify that the raft has been under went inspection accordance with EC and latest IMO requirement A.761 (18). IMO: 9621455. Serial no. 5086710203461. Date manufactured: April 2012. Serviced date: 02 January 2019. For Neptune Safety Far East PTE Ltd.
 - Certificate of Life Raft Re-Inspection no. NEP-LR-19-0902SG. Rig name: Odin (Borr Drilling Limited). This is to certify that the raft has been under went inspection accordance with EC and latest IMO requirement A.761 (18). IMO: 9621455. Serial no. 5086710102879. Date manufactured: April 2012. Serviced date: 02 January 2019. For Neptune Safety Far East PTE Ltd.
 - Certificate of Life Raft Re-Inspection no. NEP-LR-19-0904SG. Rig name: Odin (Borr Drilling Limited). This is to certify that the raft has been under went inspection accordance with EC and latest IMO requirement A.761 (18). IMO: 9621455. Serial no. 5086710102878. Date manufactured: April 2012. Serviced date: 02 January 2019. For Neptune Safety Far East PTE Ltd.
 - Certificado Cilindro de Aire No. UMO/284/12/2018. Cylinder Specification. Year: 2018. Month: 12. Date: 22. Name of ship: Borr Odin. IMO No. 9621455. Class: ABS. Flag: Port Vila. Emitido por Neptune Hansin Solutions Pte Ltd.
 - Certificado Equipo Contraincendio portatil. Certificate of Inspection – Annual Inspection. Fire Extinguishers – Portable / Semi Portable. Date: 18/12/2018. Name of ship / Facility: Borr Odin. IMO No. 9621455. Flag: Port Vila. Class: ABS. Emitido por Neptune & Hansin´s Service Technician.
 - Certificado Hidrantes. Certificate of Inspection – Annual Inspection. Fire Hydratant Station / Fire Hydrant Box. Date: 18/12/2018. Name of ship / Facility: Borr Odin. IMO No.: 9621455. Flag: Port Vila. Class. ABS. Emitido por Neptune & Hansin´s Service Technician.
 - Certificado Sistema Contraincendio. Certificate of Annual Inspection. Fixed Fire Extinguishing System. Date: 19/12/2018. Name of ship / Facility: Borr Odin. IMO No.: 9621455. Flag: Port Vila. Class. ABS. Emitido por Neptune Hansin Solution Pte Ltd.
 - Certificado Sistema Contraincendio. Certificate of Annual Inspection. Fixed Fire Extinguishing System. Date: 19/12/2018. Name of ship / Facility: Borr Odin. IMO No.: 9621455. Flag: Port Vila. Class. ABS. Emitido por Neptune Hansin Solution Pte Ltd.
 - Certificado Sistema de Espuma. Certificate of Annual Inspection. Fixed Fire Extinguishing System. Date: 19/12/2018. Name of ship / Facility: Borr Odin. IMO No.: 9621455. Flag: Port Vila. Class. ABS. Emitido por Neptune Hansin Solution Pte Ltd.



K1



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0366/2019

- Maintenance Check List. Rescueboat. Name of ship: Borr Odin. IMO number: 9621455. Name of owner: Borr Drilling. Flag: Port Vila. Type: Jackup. Class: ABS. Serial number: 16797/11. Date of servicing: 18/Dec/2018. Emitido por Neptune Safety.
- Maintenance Check List. Lifeboat. Name of rig: Borr Odin. IMO number: 9621455. Name of owner: Borr Drilling. Flag: Port Vila. Type: Jackup. Class: ABS. Serial number: 16733/11. Date of servicing: 18/Dec/2018. Emitido por Neptune Safety.
- Maintenance Check List. Lifeboat. Name of rig: Borr Odin. IMO number: 9621455. Name of owner: Borr Drilling. Flag: Port Vila. Type: Jackup. Class: ABS. Serial number: 16749/11. Date of servicing: 18/Dec/2018. Emitido por Neptune Safety.
- Maintenance Check List. Lifeboat. Name of rig: Borr Odin. IMO number: 9621455. Name of owner: Borr Drilling. Flag: Port Vila. Type: Jackup. Class: ABS. Serial number: 16750/11. Date of servicing: 18/Dec/2018. Emitido por Neptune Safety.
- Maintenance Check List. Lifeboat. Name of rig: Borr Odin. IMO number: 9621455. Name of owner: Borr Drilling. Flag: Port Vila. Type: Jackup. Class: ABS. Serial number: 16767/11. Date of servicing: 18/Dec/2018. Emitido por Neptune Safety.
- Class Certificate No.: 13226966-3606316-001. Odin. IMO Number: 9621455. Builder: Keppel Fels Ltd Singapore. Builder ID: B326. This is to certify that the above has been surveyed in accordance with the Rules of this Bureau and entered in the Record with the Class: A1, Self Elevating Drilling Unit. Issue Date: 12 January 2019. Expiration Date: 30 January 2023. Emitido por la Empresa American Bureau of Shipping (ABS).
- Carta Borr. Declaración. Emitida por el Country Manager de la Empresa Borr Drilling para México. Donde manifiesta que:

"La SEDU (Self Elevating Drilling Unit – Unidad Autoelevable de Perforación) ODIN de 350 ft, que es propiedad de Borr Drilling Management DMCC, no cuenta con la Certificación de ISPS (Código Internacional para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias), debido a que en otras partes del mundo las SEDU al no ser Unidad Autopropulsada no lo requieren, para lo cual se cuenta y adjuntan las cartas de ABS y de la bandera de VANUATU en la que rectifica este hecho.

*De lo anterior, Borr Drilling identificó la necesidad de realizar la certificación de ISPS de acuerdo al Contrato con el **REGULADO** y los requerimientos legales Mexicanos, para lo cual inició con la gestión necesaria para obtenerla.*

Se estima tener el proceso concluido para el 20 de marzo de 2019".

- o Anexo Carta ABS. Carta SEDU "ODIN" C.N. 13226966, mediante la cual, el Regional Lead Auditor, México, Western Hemisphere, de la Empresa ABS Senior Surveyor III. Manifiesta que, actualmente están en el proceso de certificación del código ISPS. Ciudad del Carmen Campeche. De fecha 28 de febrero de 2019.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0366/2019

- o Anexo Carta Vanuatu. Certificate of Fact Number: 19-0457. IMO Number: IMO9621455. The Republic of Vanuatu Port Vila. Name of Vessel: ODIN. On: 2076. Call Sign: YJQV4. Port of Registry: Port Vila. Gross Tons: 10343.

10. Planos:

- Fire Control & Safety Plan. Keppel Fels Super B Class Big Foot. Movil Offshore Drilling Unit. Borr Drilling ODIN. Date 30 mar 2012. Elaborado por la Empresa Keppel FELS Limited.
11. Programa de mantenimiento de los equipos de seguridad. Sin código de identificación del documento. Sin fecha de elaboración.

H. Elemento VIII. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES.

a) Para dar cumplimiento al numeral 1, el **REGULADO** presentó la siguiente información:

1. Procedimiento de Gestión. Reporte e Investigación de Incidentes de Salud, Seguridad y Ambiente. Código: HOK-HSE-PG-009. Revisión 3. De fecha 31/07/2018.
2. Anexo I. Metodología de Investigación de incidentes. Procedimiento de Gestión. Reporte e Investigación de Incidentes de Salud, Seguridad y Ambiente. Código: HOK-HSE-PG-009. Revisión 0. De fecha 01/04/2016.
3. Anexo II – Lista de codificación de causas (LCC). Procedimiento de Gestión. Reporte e Investigación de Incidentes de Salud, Seguridad y Ambiente. Código: HOK-HSE-PG-009. Revisión 0. De fecha 01/04/2016.
4. Anexo III – Plantilla Power Point (PPT).
5. Reporte inicial de incidentes. Código: HOK-HSE-PG-009. 01. Revisión 0. De fecha 01/04/2016.
6. Anuncio de incidente mayor (MIA). Código: HOK-HSE-PG-009. 02. Revisión 0. De fecha 01/04/2016.
7. Incidente de Alto Potencial (HIPO). Código: HOK-HSE-PG-009. 03. Revisión 0. De fecha 01/04/2016.
8. Informe de relevamiento inicial. Código: HOK-HSE-PG-009. 04. Revisión 0. De fecha 01/04/2016.
9. Informe de relevamiento de información. Código: HOK-HSE-PG-009. 05. Revisión 0. De fecha 01/04/2016.
10. Informe final de investigación de incidentes. Código: HOK-HSE-PG-009. 06. Revisión 0. De fecha 01/04/2016.
11. Reporte para la difusión de incidentes. Código: HOK-HSE-PG-009. 07. Revisión 0. De fecha 01/04/2016.
12. Alerta de Seguridad. Código: HOK-HSE-PG-009. 08. Revisión 0. De fecha 31/10/2017.

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0366/2019**

El **REGULADO** señala mediante documento denominado: Carta de confirmación del procedimiento de Investigación de incidentes y accidentes a utilizar que: *"durante las actividades del proyecto en el área contractual 2 acordó a través del documento de interfaz con la Contratista de Perforación, utilizar el procedimiento HOK-HSE-PG-009. Reporte e Investigación de Incidentes de Salud, Seguridad y Ambiente"*. Documento firmado por el Gerente de SSMA. De fecha 01 de febrero de 2018.

I. Elemento X. CONTROL DE ACTIVIDADES, ARRANQUES Y CAMBIOS.

a) Para dar cumplimiento al **numeral 1, inciso a. Permiso de Trabajo**, el **REGULADO** presentó la siguiente información:

1. Procedimiento de Gestión. Sistema de Permisos de Trabajo. Código: HOK-SAF-PG-002. Revisión 2. De fecha 31/10/2017.
2. Formato Permiso de Trabajo. Código: HOK-SAF-PG-002-01. Revisión 1. De fecha 31/10/2017.
3. Formato Certificado de confirmación de aislamiento. Código: HOK-SAF-PG-002.02. Revisión 0. De fecha 01/04/2016.
4. Formato Certificado de espacios confinados. Código: HOK-SAF-PG-002.03. Revisión 0. De fecha 01/04/2016.
5. Formato Certificado de trabajos en altura. Código: HOK-SAF-PG-002.04. Revisión 0. De fecha 01/04/2016.
6. Certificado para Trabajos Submarinos. Código: HOK-SAF-PG-002.05. Revisión 0. De fecha 01/04/2016.
7. Formato Certificado de Excavaciones. Código: HSE-SAF-PG-002.06. Revisión 0. De fecha 31/10/2017.
8. Formato Monitoreo Permiso de Trabajo. Código: HOK-SAF-PG-002.07. Revisión 0. De fecha 01/04/2016.
9. Formato Medición de Atmósferas. Código: HOK-SAF-PG-002.08. Revisión 0. De fecha 01/04/2016.
10. Formato Control de Permisos de Trabajo. Código: HOK-SAF-PG-002.09. Revisión 0. De fecha 25/02/2018.

b) Para dar cumplimiento al **numeral 1, inciso b. Análisis de Seguridad en el Trabajo**, el **REGULADO** presentó la siguiente información:

1. Análisis de Trabajo Seguro. Código: HOK-HSE-PG-001.05. Revisión 1. De fecha 13/10/2017.



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0366/2019**

c) Para dar cumplimiento al numeral 1, inciso c. Administración de Cambios de Tecnología, el REGULADO presentó la siguiente información:

1. Procedimiento de Gestión. Gestión de Cambios. Código: HOK-HSE-PG-005. Revisión 1. De fecha 01/04/2016.
2. Manejo del Cambio. Código: HOK-HSE-PG-005.01. Revisión 0. De fecha 01/04/2016.

d) Para dar cumplimiento al numeral 1, inciso d. Administración de Cambios de Personal que ocupa Puestos Críticos, el REGULADO presentó la siguiente información:

1. Procedimiento de Gestión. Gestión de Cambios. Código: HOK-HSE-PG-005. Revisión 1. De fecha 01/04/2016.
2. Manejo del Cambio. Código: HOK-HSE-PG-005.01. Revisión 0. De fecha 01/04/2016.

e) Para dar cumplimiento al numeral 1, inciso e. Revisión de Seguridad de pre-arranque, presentó información la siguiente información:

1. Procedimiento de Gestión. Revisión de Seguridad Pre-puesta en Marcha. Código: HOK-HSE-PG-015. Revisión 1. De fecha 31/10/2017.
2. Formato Revisión SSAPre-Puesta en Marcha: Sin Código de identificación del documento. Sin Fecha.
 - a. Planta/Instalación.
 - b. Documentación y Sistemas.
 - c. Personas.

X. Que respecto a la evaluación del **PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN** entregado por el **REGULADO** y de conformidad con los artículos 16 y 17, fracción II de los **LINEAMIENTOS**, donde se indica que el Programa de Implementación a ser aplicado en el **PROYECTO** que busca desarrollar, deberá considerar lo dispuesto en los **ANEXOS I y III** de los **LINEAMIENTOS**, así como de lo requerido en su propio Sistema de Administración. Al respecto el **REGULADO** presentó lo siguiente:

1. Programa de Implementación mediante documento denominado: "*Programa de Implementación del SASISOPA B2 v3*". De fecha: vie 01/03/19. Firmado por la Máxima Autoridad del Proyecto.
2. El Programa de Implementación presentado cuenta con un plazo de ejecución de trescientos dieciséis días (316) días (del 01 de octubre de 2018 al 16 de diciembre de 2019),

**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0366/2019

plazo que contempla el periodo de vigencia del Plan de Exploración modificado vigente y aprobado por la **COMISIÓN**.

En este sentido, el Sistema de Administración del **REGULADO** a Implementar en el **PROYECTO**, cuyas actividades actualmente aprobadas por la **COMISIÓN** en la modificación del Plan de Exploración vigente, se ajustan a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, así como en la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*, por lo que la **Implementación** del **Sistema de Administración** en el **PROYECTO** deberá sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. - El **REGULADO** deberá Implementar su Sistema de Administración con base en el Programa de Implementación para el **PROYECTO (ANEXO ÚNICO del presente oficio)** presentado a la **AGENCIA**, considerando un plazo máximo de dos años para su ejecución, así como entregar los documentos a los que se refiere el **APARTADO B, del ANEXO IV** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 27 de los mismos.

SEGUNDO. - Las actividades amparadas en la presente autorización, para ser realizadas por el **REGULADO** en el **PROYECTO**, son las que se indican en el **CONSIDERANDO VII del presente oficio resolutivo**; mismas que consisten en la Perforación y Taponamiento de los Pozos (Temporal o Definitivo) Prospectos Exploratorios Acan-1, Yaluk-1 o Yula-1.

TERCERO.- Previo a la ejecución de las actividades que no cuentan con la aprobación de la **COMISIÓN**, el **REGULADO** deberá presentar ante la **AGENCIA**, la aprobación que la **COMISIÓN** en su momento le otorgue.

CUARTO.- En caso de que el **REGULADO** decida realizar actividades diferentes a las actualmente aprobadas en el Plan de Exploración del **CONTRATO** para el **PROYECTO**, deberá ajustarse a lo establecido en artículo 26 de los **LINEAMIENTOS**.

QUINTO. - El **REGULADO** deberá cumplir de manera permanente, durante todas las etapas de desarrollo de las actividades aprobadas para el **PROYECTO**, incluyendo el desmantelamiento y abandono, con las acciones definidas en el **ANEXO III** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 28 de los mismos.

SEXTO. - A partir del inicio de operaciones del **PROYECTO**, y de conformidad con el artículo 29 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA** los siguientes documentos:



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD.
ENERGÍA Y AMBIENTE



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0366/2019**

- I. Informes semestrales de cumplimiento del Programa de Implementación autorizado.
- II. Reportes de seguimiento establecidos en el ANEXO V de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo a la periodicidad prevista en dicho ANEXO.
- III. El informe de resultados de la auditoría externa del Sistema de Administración de manera bianual.

La presentación de los informes y/o reportes de seguimiento señalados en las fracciones que anteceden, deberán sujetarse a lo previsto por los Trámites: ASEA-00-026 Informes semestrales de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración, ASEA-00-027 Reportes de seguimiento del Sistema de Administración, ASEA-00-029 Informe de resultados de auditoría externa al Sistema de Administración, según corresponda y de conformidad con los **LINEAMIENTOS**, plazos y demás procedimientos que para tal efecto emita la **AGENCIA**.

SÉPTIMO.- El **REGULADO** deberá contar con la siguiente información y presentarla ante la **AGENCIA**, durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del **presente** **oficio resolutivo**:

- a) **PRE** de la Plataforma ODÍN, en el que se describa el Plan para atender el descontrol del Pozo.

OCTAVO. - El **REGULADO** deberá realizar por lo menos cada dos años, contados a partir del inicio de operaciones del **PROYECTO**, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las *Disposiciones de carácter general* que para tal efecto emita la **AGENCIA**, ello de conformidad con el artículo 30 de los **LINEAMIENTOS**.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por la máxima autoridad del **PROYECTO** del **REGULADO**.

NOVENO. - El **REGULADO**, deberá entregar ante la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 31 de los **LINEAMIENTOS**.

El cierre de cada hallazgo deberá ser dictaminado por un auditor externo, conforme a las *disposiciones* que para tal efecto emita la **AGENCIA**, como parte de las actividades que deberá realizar en la siguiente auditoría bianual. La **AGENCIA** podrá solicitar al **REGULADO**, acciones





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y AMBIENTAL



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
Oficio N.º. ASEA/UGI/DCGEERC/0366/2019

adicionales para el cierre de hallazgos, así como la presentación de información relevante para su verificación.

DÉCIMO. - El **REGULADO** deberá ejecutar de manera sistemática los procedimientos escritos, las herramientas informáticas, las plataformas de gestión y demás mecanismos, en forma constante y consistente, como parte de la operación continua del Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 33 de los **LINEAMIENTOS**.

Así mismo, deberá medir, evaluar y analizar resultados y establecer acciones que le permitan mejorar el desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, de manera continua y permanente.

DÉCIMO PRIMERO. - Los documentos e información que se ingresen en relación a su Sistema de Administración, deberán presentarse en idioma español, o en su caso, los documentos que se encuentren en un idioma diverso deberán acompañarse con una traducción al español elaborada por un perito traductor autorizado en México, de conformidad con el artículo 6 de los **LINEAMIENTOS**.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 3 fracción XI, inciso a), 5 fracciones XVII, XXI y XXX, 12, 13 y 14 de la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*; 4 fracción XV, 18 fracciones III y XVI, y 25 fracción XX del *Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*; artículos 15, 16 y 17 de las *Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican*, publicadas el 13 de mayo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; y el *Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017; esta **Dirección General**:

RESUELVE

PRIMERO. - Se **AUTORIZA** el Sistema de Administración del **REGULADO** a implementar en el **PROYECTO**, ubicado al poniente de la provincia petrolera Cuencas del Sureste, en la porción



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**

**Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0366/2019**

marina correspondiente a la provincia geológica denominada Salida del Istmo, que corresponde al Contrato número CNH-R01-L01-A2/2015 para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos bajo la Modalidad de Producción Compartida en Aguas Someras.

SEGUNDO. – En caso de que el **REGULADO** decida realizar actividades diferentes a las indicadas en el **CONSIDERANDO VII del presente oficio resolutivo**, mismas que consisten en la Perforación y Taponamiento de los Pozos (Temporal o Definitivo) Prospectos Exploratorios Acan-I, Yaluk-I o Yula-I. Previo a la ejecución de dichas actividades, el **REGULADO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de los **LINEAMIENTOS**, ingresando ante la **AGENCIA** el trámite con homoclave ASEA-00-025 denominado “Aviso por modificación al proyecto conforme al cual fue autorizado el Sistema de Administración”, del Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

TERCERO.- El **REGULADO** deberá contar con la siguiente información y presentarla ante la **AGENCIA**, durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del **presente oficio resolutivo**:

- a. **PRE** de la Plataforma ODÍN, en el que se describa el Plan para atender el descontrol del Pozo.

CUARTO.- La **AGENCIA** como parte de sus atribuciones, supervisará y vigilará el cumplimiento de las obligaciones del **REGULADO**, en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, a través de visitas de inspección y, en su caso, impondrá medidas y sanciones que resulten procedentes, lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable.

QUINTO. - El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, no exime al **REGULADO**, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

SEXTO. – El **REGULADO**, deberá cumplir con lo establecido en las *Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para realizar las actividades de Reconocimiento y Exploración Superficial, Exploración y Extracción de Hidrocarburos*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de diciembre de 2016.



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DCGEERC/0366/2019

SÉPTIMO. - El **REGULADO** deberá cumplir con lo establecido en las *Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos que se indican*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de mayo de 2016.

OCTAVO.- La presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el **REGULADO**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del *Código Penal Federal*, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

NOVENO. - En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, en relación con el artículo 4 de la *Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*, se le hace saber al **REGULADO** que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, ubicadas en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

DÉCIMO. - Contra la presente resolución procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo* mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. - Se tiene por reconocida la personalidad jurídica de los **C.C. Fernando José Villarreal y Vinicio Suro Pérez**, en su carácter de Representantes Legales de la Empresa **Hokchi Energy, S.A. de C.V.**

DÉCIMO SEGUNDO.- Téngase por autorizado para oír y recibir notificaciones a los **C.C. Fernando José Villarreal y Vinicio Suro Pérez**, en términos de lo dispuesto en el artículo 19 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*.



**Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos**
Unidad de Gestión Industrial
Dirección General de Gestión de Exploración y
Extracción de Recursos Convencionales
Oficio No. ASEA/UGI/DGGEERC/0366/2019

DÉCIMO TERCERO. – Notifíquese personalmente el presente oficio al **C. Vinicio Suro Pérez** en su calidad de Representante Legal del **REGULADO**, en términos del artículo 35, fracción I de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*.

ATENTAMENTE

ING. MARIO MIGUEL CANDELARIO PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE RECURSOS NO CONVENCIONALES MARÍTIMOS

En suplencia por ausencia del titular de la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, de conformidad con el oficio número ASEA/UGI/0110/2019, de fecha diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, firmado por el Ing. Alejandro Carabias Icaza, en su carácter de Jefe de la Unidad de Gestión Industrial y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción IV, 9 fracción XXIV, 12, fracción X, y 48 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para ejercer las atribuciones contenidas en el artículo 25 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

C.c.o. Dr. Luis Reynaldo Vera Morales.- Director Ejecutivo de la AGENCIA. direccion.ejecutiva@asea.gob.mx
Ing. José Luis González González.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la AGENCIA. jose.gonzalez@asea.gob.mx
Ing. Alejandro Carabias Icaza.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la AGENCIA. alejandro.carabias@asea.gob.mx

1/11/19